



MENDOZA, 18 de octubre de 2023.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 31116/2023**, donde se tramita la designación de **Ana María VILLAFañE** en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de carácter interino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la docente presta servicios desde el mes de septiembre en el dictado del espacio curricular “Práctica individual y Taller de reflexión docente” del plan no vigente de la carrera Profesorado Universitario de Sordos y Terapia del Lenguaje.

Que el artículo 15 del Decreto Nro. 1246/2015 establece que *“cuando la cobertura de vacantes en las carreras a término, carreras dependientes de programas temporales y/u otras situaciones que impliquen la temporalidad de las mismas, se realice a través de designaciones interinas, no resulta necesario disponer en dicho acto el llamado a concurso, siempre y cuando la temporalidad de los supuestos enunciados no se prolongue por más de tres años. Cuando la cobertura de vacantes para las carreras nuevas permanentes, se realice a través de designaciones interinas, la Institución Universitaria Nacional tendrá un plazo máximo de tres años para el correspondiente llamado a concurso”*.

Que, en consecuencia, resulta oportuno designar excepcionalmente a la profesional para dar continuidad al dictado del espacio curricular correspondiente a la formación práctica.

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios es el 18 de septiembre del corriente año, según el certificado de aptitud psicofísica otorgado por la Dirección General de Medicina del Trabajo.

Que la Dirección General Económico Financiera incorpora informe presupuestario.

**POR ELLO,**

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** DESE por designada a **Ana María VILLAFañE (DNI Nro. 26.366.615)** en UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de carácter interino, a partir del DIECIOCHO (18) de septiembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023, con el fin de remunerar las funciones asignadas en el dictado del espacio curricular “Práctica individual y Taller de reflexión docente” del plan no vigente de la carrera Profesorado Universitario de Sordos y Terapia del Lenguaje.

**ARTÍCULO 2.-** El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo anterior será imputado a la siguiente red presupuestaria:

CAL
LG

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo



Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiam.	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
13		11	46	03	00	99	00	3	4	100%
<b>Total de la distribución programática</b>										<b>100%</b>

El gasto que demande la presente medida se imputará según la clasificación por objeto del gasto y código de cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	13	Facultad de Educación
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700-813	Personal docente – JTP con dedicación simple

**ARTÍCULO 3.-** La docente deberá presentar en el plazo de QUINCE (15) días hábiles la declaración jurada electrónica de cargos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la designación establecida en el ARTÍCULO 1.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

CAL
LG

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo